GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de enero del 2008
No. 22

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL.

AVISOS JUDICIALES: 28-A1, 64, 72, 73, 11-B1, 68, 202, 62-A1, 284, 292, 293, 71, 63-A1, 201, 276, 66-A1, 32-B1, 227, 228, 282, 28-B1 y 108-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 243, 232, 234, 244, 297, 239 y 70-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO

GOBIERNO MUNICIPAL
IXTAPAN DE LA SAL

Ixtapan de la Sal
Gobierno Municipal 2006-2009

CERTIFICACION NUMERO 015/2008

EL DOCTOR ALFREDO RODRIGUEZ RIVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES V, VIII Y XIV DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN VIGOR.

C E R T I F I C A :

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, TRATO EN EL ACTA 068/2007, PUNTO NUMERO IX DEL ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

IX.- EN USO DE LA PALABRA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA SOLICITUD DEL DR. ALFREDO RODRIGUEZ RIVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA PUBLICACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONTROL PATRIMONIAL EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO **APRUEBAN POR MAYORIA DE VOTOS**, LA PUBLICACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONTROL PATRIMONIAL EN LA GACETA DEL GOBIERNO CON UNA ABSTENCION EMITIDA POR EL C. ANGEL JESUS ALDERETE ESPINIELLA, QUINTO REGIDOR MUNICIPAL, INSTRUYENDOSE AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL M. EN D. DANTE FIGUEROA SANCHEZ, SINDICO MUNICIPAL, C.P. JOSUE E. ARIZMENDI OSORIO, TESORERO MUNICIPAL, C. P. HUGO A. CARMONA PEDRAZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y LIC. PEDRO G. ALMAZAN GARCIA, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCION.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

DR. ALFREDO RODRIGUEZ RIVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

Manual de Procedimientos de Control Interno Mpal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE CONTROL INTERNO DEL PATRIMONIO

MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL.

Ixtapan de la Sal a 26 De Noviembre 2007.

INDICE

I. PRESENTACION

II. DISPOSICIONES GENERALES

III. OBJETIVO

IV. ALCANCE

V. MARCO JURIDICO

VI. POLITICAS GENERALES

VII. PROCEDIMIENTOS DE OPERACION (MAQ. Y EQUIPO DE O.)

VIII. VEHICULOS SIN MAQUINARIA

IX. TERRENOS

X. BAJA DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS

XI. BAJA DE BIENES MUEBLES POR ROBO O SINIESTRO

XII. BAJA DE BIENES MUEBLES POR ENAJENACION

XIII. BAJA DE BIENES MUEBLES POR DONACION

XIV. DONACION, ENAJENACION USUFRUCTO DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO

Organo Oficial del H. Ayuntamiento de
Ixtapan de la Sal México.

Lic. Salvador Christopher Vergara Cruz.
Presidente Municipal Constitucional.
2006 – 2009.

PRESENTACION.

En cumplimiento a lo dispuesto en su Articulo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2,3, fracción I, 48 fracción III, 164 y 165 así mismo establece que la Secretaría del Ayuntamiento en apego al Art. 91; FRACC. XI., así mismo la Sindicatura Municipal Basada en el Art. 52, 53; FRACC. VII, VIII, IX, XI Y XII; y en coordinación con la Contraloría Municipal con fundamento en su Art. 112; FRACC. XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México así como la Tesorería, y en esfuerzos por elevar la eficiencia y eficacia del manual de procedimientos de Control Interno del Patrimonio Municipal de Ixtapan de la Sal.

Con la expedición de este documento, se da cumplimiento a uno de los principales objetivos previstos en el plan de desarrollo Municipal 2006 – 2009 inherente con la modernización de la administración Publica Municipal y consistente en la adecuación del marco Juridico para mejorar y regular la organización del Control Interno Municipal.

El presente manual tiene como objetivo fundamental el definir y establecer los mecanismos de operación, procedimientos y políticas que norman a los mismos, a fin de establecer el control y funcionamiento más eficiente y transparente para la Secretaria Municipal, Sindicatura, Contraloría Interna Municipal y la propia Tesorería Municipal de Ixtapan de la Sal

Resulta también fundamental señalar que la observancia y correcta aplicación a las disposiciones generales previstas en el manual de procedimientos del Control Patrimonial Municipal del cual se integra este documento es base fundamental para mejorar sustancialmente el Control Patrimonial y ordenar, optimizar y regular las acciones que competen a la gestión Municipal.

Para la formación del mismo, cabe destacar la participación que tuvieron los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2006 – 2009 el titular de la Sindicatura Municipal, Secretaria Municipal y el titular de la Contraloría Municipal así como el de la Tesorería Municipal de la Administración Publica de Ixtapan de la Sal, quienes con sus propuestas y opiniones. Orientaron y reforzaron la conformación del manual de procedimiento del Control Interno del Patrimonio del Municipio de Ixtapan de la Sal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1.- Este Procedimiento es de interés general para los titulares de la Sindicatura Municipal Secretaria Municipal y Contraloría Interna Municipal, del Municipio de Ixtapan de la Sal y tiene por objeto regular la integración, la organización y el funcionamiento de dicho Manual de Procedimiento de Control Interno Municipal.

Articulo 2.- Para los propósitos y finalidades del presente Manual de Procedimiento, se identificara de la siguiente manera: teniendo como objetivo el definir los procedimientos de la Secretaria Municipal, así mismo tiene que establecer un mecanismo y bases de control que permitan facilitar, definir y supervisar físicamente a los responsables del control patrimonial (Secretaria Municipal, Sindicatura Municipal y Contraloría Interna Municipal).

I. Planear y Organizar estableciendo programas para determinar.

II. Dirección del Sistema Asignado funciones y responsables.

III. Control y supervisión de los Bienes Muebles del Municipio establecer Procedimientos, lineamientos y Programas.

IV. Proporcionar una herramienta que facilite el proceso de capacitación del personal de nuevo ingreso

V. Agilizar el flujo de Información y la Toma de Decisiones.

VI. Identificar y evaluar posibles mejoras en el proceso.

VII. Contar con documentación comprensible en la que se describan los procedimientos a seguir.

VIII. Mantener un adecuado control sobre el Patrimonio Municipal.

IX. Lograr mayor eficiencia y racionalización en el uso de los Bienes Municipales.

X. Promover la transparencia en el manejo de los recursos.

XI. Fijar bases para el manejo de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

CAPITULO I.

EL OBJETIVO

Artículo 3.- El presente manual tiene como objetivo el mantener un control del Inventario del mobiliario y equipo resistente en cada una de las áreas de la Contraloría General así como unir los procedimientos del Control Patrimonial, así mismo tiene como base lo siguiente:

I. Establecer un mecanismo y bases de control que permitan facilitar, definir y supervisar físicamente los Bienes Muebles e Inmuebles a los responsables del Control Patrimonial (Secretaria Municipal, Sindicatura Municipal y Contraloría Interna Municipal).

I. Contar con documentación comprensible en la que se describan los procedimientos a seguir.

II. Mantener un adecuado control sobre el Patrimonio Municipal.

III. Lograr mayor eficiencia y racionalización en el uso de los Bienes Municipales.

IV. Fijar bases para el manejo de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

V. Identificar y evaluar posibles mejoras en proceso

VI. Promover la transparencia del manejo de los recursos

CAPITULO II.

ALCANCE

Artículo 4. El Manual de Procedimiento de Control Interno Municipal, en cuestión, es un instrumento administrativo que fija las bases y lineamientos desde la Autorización hasta la entrega del bien mueble al usuario resguardarte y tratándose de inmuebles desde la Autorización de la Adquisición hasta su inscripción en el registro publico de la propiedad y del comercio esto nos conlleva a tener un mejor control de los documentos que integran el Expediente Unico de los Bienes Muebles Relacionados con la misma.

En sus diferentes modalidades de Adjudicación – Contratación, mismas que se regirán conforme a la normatividad fijada en la materia y al establecimiento de las acciones conducentes para la optimización del desarrollo de sus Actividades Administrativas a fin de dar cabal y exacto cumplimientos a los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez en los procesos de contratación, seguimiento y control de los mismos bajo el siguiente esquema:

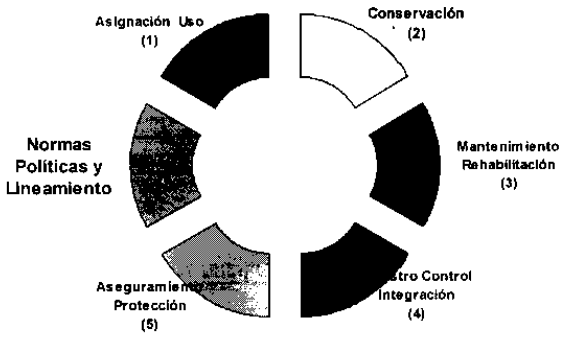

CAPITULO III.
POLITICAS GENERALES

Artículo 5. Le corresponde a la Secretaria Municipal con la supervisión de la Sindicatura, Tesorería, y Contraloria Interna Municipales, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Manuales que lo regulan, establecer y conservar actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. Así como fomentar la protección y custodia de los bienes que integran el patrimonio municipal. Bajo lo siguiente:

I.- Se deberá aplicar las normas y procedimientos asi como sistema de mobiliario y equipo implantado por la Secretaria Municipal y la Dirección de Administración.

II.- La Asignación, cambios de mobiliario y equipo tendrán que ser autorizados por la Secretaria Municipal en coordinación con la Dirección de Administración.

III.- Las Altas, Bajas de los Bienes en el sistema de mobiliario y equipo deberán ser revisadas y autorizadas por la secretaria, mediante oficio y cedulas correspondientes.

PROCEDIMIENTOS DE OPERACION.

Requisitos Mínimos de Control Interno Municipal Patrimonial

CAPITULO IV.
Mobiliario y Equipo de Oficina

Artículo 6. Levantar cada seis meses o al año el inventario físico de bienes y comparar resultados con los registros del libro especial de bienes que se tiene en Sindicatura Municipal.

I. Corresponde a la Dirección de Administración Elaborar resguardos por departamento y por usuario con las todas las caracteristicas (marca, modelo, serie, color) de los bienes muebles.

II. Revisar periódicamente el buen uso de los activos, para cerciorarse que se obtiene el óptimo rendimiento de ellos.

III. Elaborar acta circunstanciada derivada de las irregularidades con respecto a las verificaciones físicas de los bienes.

IV. Bienes adquiridos en paquete deberán desglosar su valor y características por separado.

V. Dejar evidencia documental de las bajas de este tipo de bienes.

VI. Vigilar que los eventuales traslados de mobiliario y equipo de oficina estén debidamente autorizados por medio de un escrito y firmado por el titular del área a la que pertenecen.

VII. Establecer políticas de cuantificación para evitar que partidas poco significativas se registren como activos, que sean inferiores a treinta y cinco veces el Salario mínimo

VIII. Llevar un control interno de los bienes cuyo monto fluctúa entre los diecisiete a treinta y cinco veces el salario mínimo.

IX. No considerar como activo fijo los bienes intangibles (licencias de software, redes de cómputo, etc.).

X. Asignar a cada uno de los componentes del equipo de cómputo un número de inventario para el registro.

XI. Los bienes cuyo monto es inferior a diecisiete veces el salario mínimo se consideran consumibles y por lo tanto no deben inventariarse.

Manual de Procedimientos de Control Interno.

CAPITULO V.
Vehículos y Maquinaria.

Artículo 7: Es responsabilidad del Jefe del parque vehicular encargarse del mantenimiento y control de los vehículos o maquinaria. A través de uso de Bitácoras y:

I. Contratar seguros para su salvaguarda en base a la suficiencia presupuestal

II. Revisar periódicamente el uso y estado para tener su máximo rendimiento proporcionando los servicios y refacciones que se requieran.

III. Levantar inventarios físicos cada seis meses (incluir número de inventario al chasis y número de motor por separado).

IV. Vigilar que la documentación que acredité la propiedad de los vehículos y Maquinaria este debidamente custodiada en el Municipio.

V. Identificación oficial en vehículos de uso operativo a través de números progresivos de la imagen institucional del municipio y nombre del área al que corresponden.

VI. En adquisiciones pagadas con moneda extranjera se deberá realizar la Conversión en pesos mexicanos para su registro contable e inventarios.

VII. Llevar a cabo el registro diario del consumo de combustible de los vehículos y de la maquinaria así como el de kilometraje o volúmenes de trabajo realizados.

VIII. El jefe del parque vehicular deberá requerir original y copia de licencia de manejo al firmar el resguardo del vehículo.

IX. Todo conductor que maneje los vehículos del Municipio, deberán contar con licencia de manejo vigente.

X. Será responsabilidad del conductor (servidor público) de un vehículo oficial. Que participe en un accidente, el pago del deducible o daños ocasionados al vehículo, cuando el accidente ocurra por abuso de confianza, negligencia o conducir en estado de ebriedad y narcóticos, en estos casos el servidor publico se hará acreedor a una acta administrativa, a una sanción económica, suspensión temporal y hasta la baja definitiva, dependiendo la gravedad de la falta. La sanción la definirá el Contralor Municipal.

Manual de Procedimientos de Control Interno.

CAPITULO VI.
Terrenos.

Artículo 8: para el control de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Ixtapan de la Sal se tomaran las medidas siguientes:

I. Verificar que al momento de adquirir un terreno este libre de gravamen.

II. Los terrenos deberán ser escriturados a nombre de la entidad Municipal, en un plazo de 120 días a partir de la adquisición (art. 53 fracción VIII, LOMEM).

III. Vigilar de manera especial los terrenos baldíos de la entidad, para evitar despojos u otro tipo de mal uso.

IV. Verificar que se pongan en operación procedimientos para regularizar los bienes inmuebles de propiedad municipal. (Vigilar que se implementen programas de regularización de bienes inmuebles).

V. Verificar que la documentación que acredita la propiedad de los terrenos este debidamente custodiada en la entidad municipal.

VI. En caso de que existan terrenos en comodato, arrendamiento o usufructo se verificara que existan contratos o convenios

CAPITULO VII.
Edificios.

Artículo 9.- para el control de los edificios se tomaran las medidas siguientes:

I. Invariablemente escriturar los inmuebles a nombre del municipio.

II. Verificar que se pongan en operación procedimientos para regularizar la propiedad municipal.

III. Llevar adecuados programas de mantenimiento para los edificios.

IV. Contratar seguros para su salvaguarda.

V. Vigilar que la documentación que acredita la propiedad de los Inmuebles este debidamente custodiada en la entidad municipal.

VI. En caso de que existan edificios en comodato, arrendamiento o usufructo verificar que existan contratos o convenios

VII. Verificar que al adquirirse un inmueble este libre de gravamen.

CAPITULO VIII.
Baja de Bienes Muebles Obsoletos.

Artículo 10.- Los bienes muebles obsoletos sujetos de baja, deberán contar con un expediente técnico, que se integrará con la siguiente documentación.

I. Solicitud de baja de mobiliario y equipo de las áreas del ayuntamiento dirigida al secretario municipal.

II. Acta de cabildo donde se autorice la baja de los bienes muebles obsoletos y se informe cuales son los motivos de la baja y cual es el destino final de los mismos, informando cuales son.

III. Acta administrativa en la que se justifique que por sus características y condiciones de uso, los bienes son susceptibles de baja por ser considerados como inservibles o que se haya determinado que su reparación es incosteable para la entidad pública, incluir listado y características de identificación de los bienes.

IV. Fotografías que evidencien el estado actual de los bienes muebles susceptibles de destrucción.

V. Enviar al OSFEM el expediente técnico para su revisión, con 15 días hábiles de anticipación a la fecha programada de la baja.

VI. La destrucción de los bienes muebles deberá realizarse en presencia del Síndico, Secretario, Contralor y Tesorero, dejando evidencia documental (acta circunstanciada) y fotográfica de los hechos; para realizar dicho evento deberá elaborarse invitación al OSFEM.

VII. Registrar la baja de los bienes muebles, en la actualización de inventarios del mes correspondiente y en el inventario de bienes muebles.

VIII. Registrar la baja contablemente.

CAPITULO IX.

Baja de Bienes Muebles por Robo o Siniestro.

Artículo 11. Para llevar a cabo este procedimiento es necesario contar con un expediente que contenga la documentación siguiente:

I. Certificación original del acta de cabildo, donde se apruebe y se informen los motivos de la baja del bien.

II. Copia certificada original del Acta del ministerio público correspondiente.

III. Acta de la Contraloría Interna donde se informe del robo o accidente del bien, señalando en la misma si se finca responsabilidad o no, al responsable o usuario del mismo.

IV. Copia de la póliza del seguro y copia del dictamen del seguro donde se especifique que fue perdida total, (en caso de contar con seguro).

V. Constancia de ingreso a la Tesorería Municipal.

VI. Registro de la baja en la actualización de inventarios.

VII. Registro contable por la baja.

Nota: (incluir en cada documento solicitado la descripción del bien o bienes)

CAPITULO X.

Baja de Bienes Muebles por Enajenación.

Artículo 12. Para llevar a cabo la baja de un bien mueble por enajenación, los ayuntamientos deberán contar con un estudio técnico en el que se justifique que los mismos, por sus características o condiciones de uso son susceptibles de enajenación, el cual se integrará con la siguiente documentación:

I. Solicitud de baja por enajenación del bien mueble realizada por el área interesada al Secretario del Ayuntamiento.

II. Acta de cabildo en donde se autorice la baja del bien, especificando los motivos de la baja y destino de los recursos.

III. Acta administrativa interna y fotografías que demuestren el estado actual de los bienes muebles y el estudio realizado sobre las condiciones del bien, o bienes susceptibles de enajenación.

IV. Realizar un avaluó por perito calificado en la materia, el cual debe ser en hoja membretada con firma y sello de quien lo emita.

V. Realizar la enajenación en subasta pública y hacerlo constar en acta, para la cual deberá existir una invitación previa al Organo Superior de Fiscalización.

CAPITULO XI.
Baja de Bienes Muebles por Donación.

Artículo 13. EL H. Ayuntamiento en caso que otorguen bienes muebles en donación, deberá cumplir con el procedimiento siguiente:

I. Petición por escrito dirigida al Presidente Municipal por el solicitante, donde se especifiquen los bienes que requieren y su destino.

II. El H. Ayuntamiento deberá realizar un estudio que justifique el otorgamiento de la donación.

III. Acta de Cabildo donde se autorice la donación y se informe de la baja del bien mueble, anotando cual es el uso o destino que se le dará al mismo, señalando los datos de identificación del bien (Nombre del bien, marca, modelo, número de serie y número de motor).

IV. Carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal, que haga constar la recepción del donativo anotando los datos de identificación del bien y del beneficiado y su domicilio particular.

V. Acta administrativa que de fe de la donación del bien señalando los datos de identificación del bien (Nombre del bien, marca, modelo, número de serie y número de motor, etc.).

VI. Registrar la baja contablemente a costo histórico o valor del bien.

CAPITULO XII.
Donación, Enajenación, Arrendamiento, Comodato o Usufructo de Bienes Inmuebles del Municipio.

Artículo 14. Los Ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación Permanente en su caso para:

I. Enajenar bienes inmuebles del municipio, o cualquier acto de contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos.

II. Dar en arrendamiento, comodato o usufructo un bien inmueble por un término que exceda el periodo de gestión de la administración.

III. Para desincorporar del dominio público los bienes inmuebles del municipio.

IV. La solicitud de autorización para realizar cualquiera de los actos señalados que anteceden, deberá enviarse por conducto del Poder Ejecutivo del Estado y acompañarse de los documentos y justificaciones necesarias y en su caso del dictamen técnico correspondiente para que posteriormente éste lo turne al Poder Legislativo para su aprobación.

Artículo 15. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener los siguientes datos:

I. Superficie, medidas y ubicación.

II. Valor fiscal y comercial del inmueble.

III. Motivos que se tengan para realizarla.

IV. Documentación que acredite la propiedad del inmueble.

Comprobar que el inmueble no esta destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico.

CAPITULO XIII.
Marco Jurídico.

- Ley Orgánica de la administración pública del Estado de México.
- Ley de adquisiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Y Municipios.
- Demás leyes y normas aplicables.

Artículo 52.- Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53.- Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

VIII. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles municipales, para ello tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la adquisición;

IX. Inscribir los bienes inmuebles municipales en el Registro Público de la Propiedad, para iniciar los trámites correspondientes tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de aquel en que concluyo el proceso de regularización;

XI. Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidos en las leyes respectivas;

XII. Verificar que los remates públicos se realicen en los términos de las leyes respectivas;

Artículo 91.- Son atribuciones del secretario del ayuntamiento las siguientes:

XI. Elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado, en un término que no exceda de un año contado a partir de la instalación del ayuntamiento y presentarlo al cabildo para su conocimiento y opinión.

Artículo 95.- Son atribuciones del tesorero municipal:

IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios;

Artículo 112.- El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos; de Ley Orgánica Municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA

Responsables del Control Patrimonial Municipal

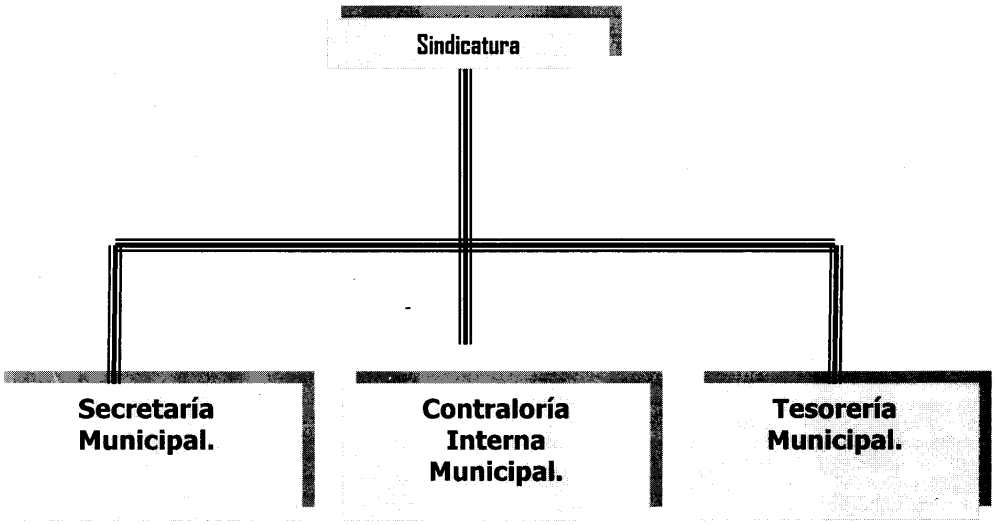

Transitorios.

Artículo Primero.- El presente Manual de Procedimientos de Control Interno del Patrimonio Municipal, entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal de Ixtapan de la Sal.

Artículo Segundo.- Queda abrogado todo aquello que contravenga las disposiciones legales del presente Manual de Procedimientos de Control Interno del Patrimonio Municipal.

Artículo Tercero.- A falta de disposición expresa en el presente Manual de Procedimientos de Control Interno del Patrimonio Municipal, se aplicara supletoriamente los Reglamentos Municipales y Disposiciones contenidas en las Leyes Estatales y Federales aplicables.

Artículo Cuarto.- El Presente Manual de Procedimientos de Control Interno del Patrimonio Municipal, fue aprobado y expedido por el H. ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, durante la sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el salón de Cabildos, el día diecisiete de Octubre de 2007.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para su publicación en Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

RUBRICA
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

L. A. E. SALVADOR CHRISTOPHER VERGARA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO
(RUBRICA).

DR. ALFREDO RODRIGUEZ RIVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JESUS VALERO GAMBORINO POR MEDIO DE EDICTOS:

En el expediente marcado con el número 984/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por EDUARDO SOTRES BENSON, en contra de ALFONSO SOTRES CASTAÑEDA Y JESUS VALERO GAMBORINO, tramitado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, obran las constancias que a la letra dice:

PRESTACIONES:

A) Que mediante sentencia judicial se declare que el suscrito soy propietario del inmueble que se encuentra ubicado en Boulevard Tultitlán S/N, Barrio de Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, paraje denominado "Tlaxhomulco", predio que tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 248.80 m con Antonio Flores García, al sur: 249.14 m con Rafael Flores Ortiz, al oriente: 16.57 m con camino público, al poniente: 12.71 m con Linda Flores, teniendo una superficie aproximada de: 3,654.76 m2., (tres mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados.

B).- Que la sentencia que se dicta en este Juicio, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, y que en lo sucesivo me sirva como titulo de propiedad, se tilde la inscripción a nombre de los demandados y en su lugar se inscriba a mi nombre por la totalidad del predio que me corresponde.

C).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación de este Juicio.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y el Boletin Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, por lo que el promovente deberá exhibir dentro el término de tres días, siguientes a la última publicación los edictos correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por no publicados los edictos correspondientes.-Dado en Cuautitlán, México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

28-A1.-11, 22 y 31 enero.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

C. GLORIA ELIDA GONZALEZ CASTRO.

El señor CARMELO RENE ARIAS ROJAS, le demanda en el expediente número 674/07, la pérdida de la patria potestad del menor ERNESTO JESUS ARIAS GONZALEZ, debido a que en el mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, la señora GLORIA ELIDA GONZALEZ CASTRO dejo a su menor hijo ERNESTO JESUS ARIAS GONZALEZ con la hermana de CARMELO RENE ARIAS ROJAS, la señora JULIANA ARIAS ROJAS, diciéndole que después regresaba por él, sin embargo hasta el día cuatro de abril del año dos mil siete no supo nada de la señora GLORIA ELIDA GONZALEZ CASTRO, y el día nueve de abril del año en curso fue por el menor, sin embargo en menos de dos semanas se comunico por teléfono y quedo en regresar al menor con la señora JULIANA ARIAS ROJAS el día dieciocho de abril del presente año, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada GLORIA ELIDA GONZALEZ CASTRO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por si misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletin.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletin Judicial, por tres veces de siete en siete días debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

64.-11, 22 y 31 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA
EDICTO

LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 46/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por CLAUDIA LILIAN RESENDIZ GARCIA. Prestaciones. A).- El otorgamiento por el demandado ante notario público, de la escritura de compra venta, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 104, del barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS

1.- El día 12 de octubre de 1999, el demandado y la suscrita en representación de mi menor hija DIANA DENYS GUTIERREZ RESENDIZ, celebramos contrato de compra venta, respecto del inmueble consistente en dos locales comerciales y terreno ubicados en la avenida Juárez número 104, del barrio de San Juan municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, tal y como se demuestra con el contrato que se anexa a la presente en original como número uno, con las siguientes medidas y colindancias: 67 metros al norte con predio de paso de servidumbre, 67 metros con Luis Antonio Gutiérrez González, 8 metros al oriente con Avenida Juárez, 8 metros al poniente con Eleazar Tapia. 4.- Dada la negativa del demandado a otorgarme la escritura pública correspondiente así como las rentas antes mencionadas, respecto a la compra venta del terreno que se

menciona en el hecho número 1 de la presente demanda, me veo en la imperiosa necesidad de demandarlo en esta vía y forma. Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, ordenó emplazar a juicio a LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, haciéndosele saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado en Lerma, México, el siete de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

72.-11, 22 y 31 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 283/2007, promovido por CRESENCIANO COLIN SANCHEZ, demanda en la vía ordinaria civil a ANGELA DOMINGUEZ MEJIA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que se ha consumado en mi favor la usucapión, debido a que la posesión que tengo respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el municipio de Zinacantepec, ha cumplido en los términos y condiciones que señala la ley para tal efecto y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 111.00 metros con Trinidad Domínguez Mejía, al sur: 179.40 metros con María Elena Domínguez Mota, al oriente: en tres líneas primera 33.50 metros, segunda 36.40 metros, tercera 12.80 metros lindando en estas tres líneas con camino a San Antonio Buenavista y al poniente: en dos líneas primera 34.25 metros y segunda 35.00 metros lindando en estas dos líneas con ejido de Zinacantepec, teniendo una superficie aproximada de 10,000 metros cuadrados y se le conoce con el nombre de "El Barro", B).- La protocolización de la resolución que declare procedente la acción de usucapión ante Notario Público a favor del promovente CRESENCIANO COLIN SANCHEZ, C).- Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de los antecedentes registrales del inmueble descrito, así como la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, a favor del suscrito. Hechos. I.- En fecha diecisiete de mayo del año de mil novecientos noventa y dos, adquirí mediante contrato privado de compraventa de la señora ANGELA DOMINGUEZ MEJIA, el terreno que se encuentra ubicado en el municipio de Zinacantepec, Estado de México con las medidas y colindancias descrita en el capítulo de prestaciones que se reclaman en la presente demanda con el inciso A, la referida compraventa se acredita con el contrato respectivo que se agrega a mi escrito inicial de demanda como anexo número uno (1). II.- Es el caso que desde el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos en que me fue entregada la posesión por parte de la señora ANGELA DOMINGUEZ MEJIA del referido inmueble, poco a poco realice trabajos de limpia y poda del terreno así como lo fui bardeando y delimitando. III.- La señora ANGELA DOMINGUEZ MEJIA acredito su posesión e inscripción del inmueble descrito mediante una infomación de dominio protocolizada ante el Notario Público Número 7 de la ciudad de Toluca, con el número de acta 18,392, volumen CXCIX en el año de 1991, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1125-2047 del volumen 322, libro primero, pg 130, sección primera del primero de junio de 1992, tal y como se acredita con copia simple del documento que se agrega a la presente como anexo número dos (2). IV.- Respecto a los hechos anteriores es de todos conocidos que el terreno es de mi propiedad y que jamás he sido molestado en la posesión porque saben a todos los vecinos que soy el legitimo propietario y de tales circunstancias declararan los señores GREGORIO COLIN SANCHEZ, MARIO FUENTES MARURI Y VALENTIN VAZQUEZ FUENTES, personas quienes declararan en su momento procesal oportuno, V.- Para acreditar los extremos de la publicidad, buena fe, así como de la posesión y propiedad que he ostentado del inmueble señalado con antelación, he seguido realizando el pago del impuesto predial a nombre de la señora ANGELA DOMINGUEZ MEJIA, ante la oficina de recaudación de impuesto predial del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, tal y como se acredita con los recibos en original que a continuación se describen: a). Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 1992, b).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 1993, c).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 1994, d).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 1995, e).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 1996, f).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 1997, g).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 1998, h).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 1999, i).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 2000, j).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 2001, k).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 2002, l).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 2003, m).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 2004, n).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 2005, o).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 2006, p).- Recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año de 2007. Recibos los cuales se anexan a la presente como número tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), número ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12) número trece (13), catorce (14) y quince (15) respectivamente. Debido a estas circunstancias el suscrito ha decidido ajustar su posesión y propiedad del inmueble a la formalidad de las Leyes Civiles Sustantivas y Adjetivas en la materia y fuero, a efecto de que todos los trámites posteriores tales como el pago de impuesto protocolización y registro sean realizados a mi nombre. VI.- Para acreditar otros actos tendientes al ejercicio de la posesión que he tenido por más de cinco años exhibo como anexos, copias de recibos de pago de trabajos que me han realizado en el inmueble en cuestión. Se ordenó el emplazamiento a ANGELA DOMINGUEZ MEJIA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previniéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

73.-11, 22 y 31 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 915/2006.
COSME GONZALEZ CISNEROS.

JUAN SALVANS SOLA, por su propio derecho le demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle 14, lote 64, Ofi. 5,

manzana 9, sección "A", de la colonia Rústica Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros linda con Antonio López, al sur: en 19.00 metros linda con Rodolfo Chew Lemus, al oriente: en 9.00 metros linda con Inmobiliaria Amd Lugo, y al poniente: en 9.00 metros linda con calle Catorce, con una superficie de 171.00 metros cuadrados. Manifestando que en fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa celebre contrato de compraventa con el señor RODOLFO CHEW LEMUS, respecto del inmueble antes mencionado, haciéndose constar que desde esa fecha se me hizo entrega física y material del referido inmueble, por lo que en forma inmediata efectúe actos de dominio sobre el mismo, de tal manera construí para habitarlo con mi familia, y desde entonces tengo la posesión con el carácter de propietario, en forma pública, pacífica y la vista de todos los vecinos, ignorándose el domicilio del demandado COSME GONZALEZ CISNEROS, se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de boletín judicial y lista, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

11-B1.-11, 22 y 31 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. ZENAIDA HERNANDEZ SALGADO Y PATRICIA LEAL RAMOS.

Por este medio se le hace saber que en el expediente 469/2007, relativo al juicio ordinario civil, MARIA DEL CARMEN GARCIA AGUILAR, le demanda la usucapión, respecto de una fracción del inmueble ubicado en calle Poniente 20, manzana 57, lote de terreno número 29, zona 01, colonia San Miguel Xico Tercera Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 126.47 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.08 metros con lote 1, al sureste: 13.87 metros con lote 28, al suroeste: 9.04 metros con fracción restante de lote 29, noroeste: 14.05 metros con Sur 20, así mismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede asentar una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 30 de agosto de 1996, adquirí por compraventa que hice con la señora ZENAIDA HERNANDEZ SALGADO, en la cantidad de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS la fracción del terreno antes descrito con las medidas, colindancias y superficie arriba mencionada. 2.- Con fecha 20 de marzo del año 2007, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito emitió un certificado de actualización donde aparece PATRICIA LEAL RAMOS (codemandada), como propietaria registral de dicho inmueble, bajo el libro primero, sección primera, partida número 402, volumen 139 de fecha 9 de diciembre de 1992. . . 3.- Desde el tiempo en que adquirí el mencionado terreno detento la posesión en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y en concepto de propietaria por más de cinco años. 4.- Durante el tiempo de posesión he realizado los actos posesorios como lo son construcción de barda, de unos cuartos y las mejoras constantes, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por si o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiún días de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

11-B1.-11, 22 y 31 enero.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

C.C. ESMERALDA CASTILLO NIETO, TERCERA LLAMADA A JUICIO:

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 114/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARIA CAMACHO SANCHEZ Y FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, en contra de ISAURO GARNICA RAMIREZ Y HERMINIA ORTIZ DE GARNICA, se le hace saber a ESMERALDA CASTILLO NIETO, como tercera llamada a juicio que por auto de fecha tres de diciembre del dos mil siete, el C. Juez del Conocimiento con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera llamada a juicio quien tiene su último domicilio en: Juárez Norte Número 101-306, Colonia Centro en Toluca, México, y a quien se le hace saber que ISAURO GARNICA RAMIREZ, por su propio derecho la llama a juicio en la demanda reconvencional que le compete, las siguientes prestaciones:

1.- La nulidad por simulación de todo el procedimiento por fraudulento del procedimiento tramitado bajo el número de expediente número 308/2004, radicado ante el Juzgado Noveno Civil de la Ciudad de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, en términos de los artículos 7.424, 7.425, 7.426 y demás relativos del Código Civil vigente.

2.- Como consecuencia de lo anterior, dejar sin efecto todo lo actuado en dicho procedimiento, toda vez que afecta significativamente el acto jurídico que ahora presenta como documento base de la acción.

3.- Pagos de daños y perjuicios, derivado de que me causan molestias en mi patrimonio, por pretender hacer valer un procedimiento fraudulento a su favor, mismo que se cuantificará en su momento procesal oportuno.

4.- Pago de gastos y costas judiciales.

Fíjese en este Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, diario de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la tercera llamada a juicio que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

68.-11, 22 y 31 enero.

JUZGADO 58° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 325/03. promovido por COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK, B.A., en contra de COSMOFLOR S.A. DE C.V. VISAFLOR, S.A. DE C.V., MONARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y MULTIVIA S.A. DE C.V., EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE AUDIENCIA DE CINCO DE DICIEMBRE Y AUTO DE VEINTIDOS DE OCTUBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en: 1.- Terreno rústico ubicado en la Rancheria de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 24-87-50 hectáreas, con los siguientes linderos: al norte: 520.00 metros con propiedad de Genaro González; al sur: 480.00 metros con propiedad de Fidel Solano; al oriente: 480.00 metros con propiedades de Domingo Iturbe y Guadalupe Calderón; al poniente: en 515.00 metros con propiedad de Genaro González, según escritura 27,706, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 636, fojas 90, volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de $20'878,000.00 M.N. (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.- Terreno rústico ubicado en la Ranchería de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 2,250.00 metros cuadrados (00-22-50.00 hectáreas), con los siguientes linderos: al norte: 30.00 metros con propiedad de Luis García; al sur: 30.00 metros con propiedad de Luis García; al oriente: 75.00 metros con propiedad de Felipe Albarrán; al poniente: en 75.00 metros con propiedad de Felipe Albarrán, según escritura 27,706, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 637, fojas 90, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de $335,000.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Terreno rústico ubicado en la Ranchería de San Felipe, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 1-80-97.00 hectáreas, con los siguientes linderos: al norte: 163.50 metros con Anita García, Guillermo Ruiz, Ciro García y Juan Millán; al sur: 218.50 metros con Leopoldo Arias; al oriente: 91.00 metros con camino; al poniente: en 98.50 metros con Angel Gómez y Justo González, según escritura 27,707, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la Partida número 635, fojas 90, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de $1'828,000.00 M.N, (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), 4.- Terreno rústico marcado con la letra A, ubicado en la Ranchería de San Felipe, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 34,728.75 metros cuadrados (3-47-58.75 hectáreas), con los siguientes linderos: al norte: 422 metros con Rufino Albarrán; al sur: 475.00 metros con María del Carmen Albarrán; al oriente: 75.00 metros con Rancho Visaflor; al poniente: en 80.00 metros con Río Tintojo, según escritura 27,708, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 631, fojas 89, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de $2'015,000.00 M.N., (DOS MILLONES QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 5.- Terreno rústico marcado con la letra B, ubicado en la Ranchería de San Felipe, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 34,728.75 metros cuadrados (3-47-58.75 hectáreas), con los siguientes linderos; al norte: 422 metros con Valentín Albarrán Guadarrama; al sur: 475,00 metros con Socorro Albarrán Guadarrama; al oriente: 75,00 metros con Rancho Visaflor; al poniente: en 80.00 metros con Río Tintojo, según escritura 27,708, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 632, fojas 89, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de $2'015,000,00 M.N., (DOS MILLONES QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 6.- Terreno rústico marcado con la letra C, ubicado en la Ranchería de San Felipe, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 34,728.75 metros cuadrados (3-47-58.75 hectáreas), con los siguientes linderos; al norte: 422 metros con Tomás Nava; al sur: 475.00 metros con Valentín Albarrán Guadarrama; al oriente: 75.00 metros con Rancho Visaflor; al poniente en 80.00 metros con Río Tintojo, según escritura 27,708, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 633, fojas 89, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de $2'015,000.00 M.N. (DOS MILLONES QUINCE MIL PESOS -00/100 MONEDA NACIONAL). 7.- Terreno rústico ubicado en la Ranchería de San Felipe, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 25,609.50 metros cuadrados (2-56-09.50 HECTAREAS), con los siguientes linderos: al norte: 195.00 metros, con Crispiniano Gómez; al sur: 183.00 metros con camino antiguo a Totolmajac; al oriente; 121.00 metros con sucesión de Joaquín González Vega; al poniente: en 150.00 metros con un arroyo y Alejandro Albarrán, según escritura 27,709, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 634, fojas 90, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de $2'190.000,00 M.N., (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio rendido por perito; sirviendo como postura legal la que cubra el total de la cantidad correspondiente a cada terreno, del precio antes mencionado; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado. Tomando en consideración que los inmuebles se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Tenancingo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que costumbre, conforme a la legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor que se fijó como base para el remate del inmueble que corresponda de los antes mencionados, mediante billete de depósito.-NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en: La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

202.-21, 25 y 31 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

LIC. AARON PEÑA GAMA, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., bajo el expediente número 679/03, el promueve ante este juzgado juicio ejecutivo mercantil, se señalan las diez horas del día trece de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, la venta del bien inmueble embargados en autos consistente en predio de la unidad topográfica que forman los lotes diez y once de la manzana veintinueve, de la zona quinta de los terrenos del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 270.84 m2 doscientos setenta punto ochenta y cuatro metros cuadrados, publicándose en edictos por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín en un periódico de mayor circulación en esta ciudad en la tabla de avisos, sirve de base para el remate y postura legal como valor total del inmueble antes referido la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, siendo la cantidad de $ 236,500.07 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 07/100), convocándose por este auto a postores.

Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

62-A1.-21, 25 y 31 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente número 1045/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por la Licenciada AMALIA YOLANDA FARRERA PANIAGUA, en su carácter de apoderada legal de TONI FREDDA STARR, del inmueble denominado "Debajo de la Mesita", sin número en las inmediaciones de del municipio de Xalatlaco, México, con una superficie de: 8398.18 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.32 m con Toni Fredda Starr, al sur: 37.00 m con camino vecinal a la mesa, al oriente: 226.00 m con Julia Pacheco y al poniente: 220.00 m con Toni Fredda Starr, y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciséis de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

284.-28 y 31 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, ISRAEL ESCALONA GOMORA, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, bajo el expediente número 1013/07 respecto del inmueble ubicado en la calle sin nombre en la población de San Lorenzo Cuauhtenco, perteneciente al municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 45.00 m (cuarenta y cinco metros) con calle Adolfo López Mateos, al sur: 46.50 m (cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros) con Noé Escalona Gomora, al poniente: 47.50 m (cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros) con calle sin nombre y al oriente: 41.70 m (cuarenta y un metros con setenta centímetros) con Clemente Escalona Lavanderos, contando con una superficie total aproximada de 2,022.00 m2 (dos mil veintidós metros cuadrados), siendo que por auto de fecha siete de enero del año dos mil ocho se ordenó la expedición del presente edicto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a diecisiete de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

292.-28 y 31 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1012/2007, relativo al procedimiento no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por NOE ESCALONA GOMORA respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin nombre en la población de San Lorenzo Cuauhtenco, perteneciente al municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 46.50 metros con Israel Escalona Gomora, al sur: 46.85 metros con calle José María Morelos, al poniente: 45.20 metros con calle sin nombre, al oriente: 42.60 metros con Marco Antonio Carmona y Leticia Carmona Gómez, con una superficie de 2,046 metros cuadrados. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

293.-28 y 31 enero.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril del dos mil siete, dictado en el expediente número 1377/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre la disolución del vínculo matrimonial, promovido por MARGARITA ALCANTARA BARRIOS en contra de PEDRO GERARDO RAMIREZ AVILA, se ordenó se emplace por medio de edictos a PEDRO GERARDO RAMIREZ AVILA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día dieciséis días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa Garcia Gómez.-Rúbrica.

71.-11, 22 y 31 enero.

JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 2624/2005.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ Y PERLA CORAL ASCENCIO OCHOA, con número de expediente 2624/2005, el Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal dictó un auto que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito que presenta JORGE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, como lo solicita y vistas las constancias de autos, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber designado perito valuador de su parte, tal y como está ordenado en auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, por lo que se le tiene por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la parte actora, para los efectos legales conducentes. En consecuencia, se señalan las 12:00 horas del día trece de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "Tres A", calle Retorno seis Brisa, número oficial tres, lote de terreno número setenta y dos, manzana diecinueve del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de $99,190.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica de Hoy", el cual tiene circulación en esta Ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 571, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a la publicación de edictos en los tableros de su juzgado, así como en la oficina de finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación en dicha plaza, a fin de convocar postores para la audiencia de remate del bien inmueble citado, la cual tendrá verificativo en la fecha y hora señalados con anterioridad en el presente proveído, los cuales deberán publicarse mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Doy fe.- México, Distrito Federal, 04 de enero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

63-A1.-21 y 31 enero.

JUZGADO 56° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por JUAREZ PINEDA JUAN MANUEL, en contra de MARIA GRACIELA GARFIAS GARCIA, expediente 264/2007, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas tres de enero del dos mil ocho y cuatro de diciembre del dos mil siete, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble materia del Juicio y que es la casa marcada con el número oficial ocho de la calle de Andador y el terreno en el que está construido o sea el lote número 29, manzana dos "A" del Fraccionamiento Villa de las Flores, ubicado en el municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, que son los tableros del Juzgado, GACETA Oficial del Estado de México Receptoría de Rentas de aquella entidad, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada que es de QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las once horas del día trece de febrero del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

63-A1.-21 y 31 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de GONZALEZ ALEJO JORGE ALBERTO, expediente 361/01. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveídos de treinta de noviembre y tres de septiembre ambos del año en curso. Señaló las diez horas del día trece de febrero del dos mil ocho para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del departamento número treinta del Condominio ubicado en el lote número tres, de la manzana uno, en la Colonia Llano de los Báez en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la parte alícuota que dicho inmueble representa en el valor total del conjunto y en los elementos y partes que lo integran con las superficies y linderos que obran en autos sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito, debiéndose publicar en el periódico Diario La Razón, en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, misma que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 04 de enero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

63-A1.-21 y 31 enero.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del expediente número 805/2005, deducido del Juicio Oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de AGUSTIN AGUILAR HERRERA, la C. Juez ha dictado un auto que en lo conducente dice. . . México, Distrito Federal a ocho de octubre, en relación con proveído de fecha veintiocho de noviembre ambos del año dos mil siete. . . por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, las once horas del día trece de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad que de como resultado de la rebaja del veinte por ciento de los $205,400.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que de como resultado de dicha rebaja consistente en el departamento número dieciocho del condominio ubicado en la calle El Molino, número oficial veintiséis, lote treinta y uno, manzana uno, conjunto denominado "El Molino", Colonia El Molino, en Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, por tanto, gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en el periódico de mayor circulación y en la puerta del Juzgado de aquella entidad.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

63-A1.-21 y 31 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y JERONIMO MACIAS ARMENDARIZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES LOYA SOTO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión en el expediente 697/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en Calle 31, lote 5, manzana 192, Segunda Sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964. C).- La inscripción del inmueble a favor de MARIA DE LOURDES LOYA SOTO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de diciembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza,-Rúbrica.

201.-21, 31 enero y 13 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y/OTROS, en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz, al sur: 53.50 metros con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa, al oriente: 15.00 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz, y al poniente: 16.64 metros con calle Tomás Enríquez (hoy Avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados. En décima segunda almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las diez horas del veintinueve de febrero del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de $715,514.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), ya deducido el diez por ciento, respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores para la celebración de la misma. Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

276.-25, 31 enero y 7 febrero.

JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: LUIS ENRIQUE TORRE SANCHEZ.

En el expediente número 1227/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por CHARITO BENITA ANGELES MORENO en contra de LUIS ENRIQUE TORRE SANCHEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil ocho, ordenó se notifique por edictos a LUIS ENRIQUE TORRE SANCHEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por CHARITO BENITA ANGELES MORENO, misma que reclama: a) La disolución de vínculo matrimonial que los une; b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c) La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva respecto de nuestros menores hijos de nombre AXEL DARWIN Y YOCELIN SHARIS ambos de apellidos TORRE ANGELES; d) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de nuestros menores hijos, la cual no deberá de ser menor del 50% del total de los ingresos que percibe mi esposo por concepto de su trabajo. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

JOSE ANTONIO SERRANO FERNANDEZ, promueve en el expediente 535/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en el cual demanda de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 12, ubicado en Playa Icacos S/N, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de diciembre de dos mil siete, ordenó el emplazamiento de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda

instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expiden a los quince días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. OSCAR FELIPE AYALA RUBIO.

EXPEDIENTE: 277/98.

El C. FELIPE AYALA RAMIREZ, promoviendo en la vía ordinaria civil el incidente de cesación de pensión alimenticia. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por él o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciséis de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1159/07.

LUCIA CRISTINA ANDRADE RANGEL.

Se le hace saber que el señor HECTOR BRAVO NAJERA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- La guardia y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo. D).- La pérdida de la patria potestad de la señora Lucía Cristina Andrade sobre el menor. E).- El pago de gastos y costas: Con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho el suscrito y la demandada contrajeron matrimonio, procreando un hijo de nombre HAZEL ALBERTO BRAVO ANDRADE; con fecha 12 de mayo del año dos mil tres la demandada abandonó el hogar conyugal, el dieciocho de mayo del año dos mil tres la demandada llamó para avisar que llevaría al menor con su padre, el día veintisiete de noviembre del año dos mil cuatro fue entregado el menor al actor, el sábado veinticinco de junio del año dos mil cinco la demandada llamó para indicar que recogería al menor y nunca lo hizo. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor, a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada a demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial, y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de Diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 516/2007.

DEMANDADO: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

JUANA TOVAR GRANDE, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 24, de la calle Cuatro Milpas número 132, Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 9, al sur: en 17.00 m con lote 11, al oriente: en 9.05 m con calle Cuatro Milpas, al poniente: en 9.00 m con lote 39, con una superficie total de: 153.42 m2., Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, ha poseído el lote de terreno en mención en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de diciembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1026/2007.

LINO TINOCO CRUZ.

Por medio del presente se les hace saber que FELIPA AVILA MENDOZA, le demando bajo el expediente número 1026/2007, las prestaciones siguientes: A).- De LINO TINOCO CRUZ, y en ejercicio de la acción real que opera en mi favor, vengo a demandar la prescripción positiva adquisitiva (usucapión), del lote de terreno número 17 diecisiete de la

manzana 411 cuatrocientos once, de la calle Acatl, de la Colonia Barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad... Soy legítima poseedora del lote del terreno número 17 diecisiete de la manzana 411 cuatrocientos once, de la Colonia Barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán Estado de México, del cual tengo posesión desde el día 02 dos de octubre del 2002 dos mil dos, misma que obtuve mediante un contrato privado de compra venta que celebramos la suscrita actora y el señor LINO TINOCO CRUZ.

HECHO 2.- El lote... cuenta con una superficie de: 124 ciento veinticuatro metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con calle Acatl, al sur: 10.00 m y linda con lote 20 y 21, al oriente: 12.40 m y linda con lote 18, y al poniente: 12.40 m y linda con lote 16.

HECHO 3.- Como lo acredita... con el certificado de inscripción... el lote de terreno antes referido se encuentra inscrito a favor del señor LINO TINOCO CRUZ.

HECHO 4.- Que... lo adquirió en calidad de propietaria posesión que ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el precio fue de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

HECHO 5.- En el lote... he realizado mejoras y construcciones por cuenta de mi propio peculio con la certeza de que soy la propietaria, por lo que... ha operado en mi favor la acción que promuevo y se mande a inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, y dicha inscripción me sirva de título justo y suficiente sobre el inmueble materia del presente juicio judicial.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha 30 treinta de noviembre del 2007 dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que usted LINO TINOCO CRUZ, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes a la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.- Se expide en Chimalhuacán, Estado de México, a los 14 catorce días del mes de diciembre del 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ SE LE HACE SABER QUE:

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 221/07, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FELIX IGLESIAS VELAZQUEZ, promovido por VALENTE IGLESIAS TELLEZ, ordenó emplazar a NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ, por edictos respecto de la radicación de la presente sucesión, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia dentro de la presente sucesión, con el apercibimiento que si pasado el término señalado no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y fíjese copia en los estrados de este juzgado por el tiempo que dure la presente citación, edictos que se expiden en Lerma, México, el día catorce de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario Garcia Arzate.-Rúbrica.

227.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

C. FELIX IGLESIAS TELLEZ.

Se le informa que en el expediente número 221/07, el señor VALENTE IGLESIAS TELLEZ, denuncia el juicio sucesorio intestamentario a bienes del SR. FELIX IGLESIAS VELAZQUEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El de cujus SR. FELIX IGLESIAS VELAZQUEZ falleció el día 26 de diciembre del año de 1983, en San Mateo Atenco, Estado de México y tuvo como último domicilio el ubicado en la calle del Taller número 3, hoy 108, barrio de San Isidro, en San Mateo Atenco, México. 2.- El hoy finado murió sin haber dejado u otorgado disposición testamentaria alguna. 3.- En este acto, manifiesto a usted C. Juez, que, además del suscrito el autor de la sucesión tuvo dos hijos más de nombres AURELIANO IGLESIAS TELLEZ (finado), sobreviviendo su viuda de nombre NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ Y FELIX IGLESIAS TELLEZ, de los cuales desconozco su paradero, por lo que solicito se les cite y haga saber la radicación del presente juicio por edictos, mismo que se lleva en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, en el cual el Juez le dio entrada a la presente solicitud dicto el siguiente auto y tomando en consideración que se han realizado las gestiones necesarias para cerciorarse de la necesidad de notificar la radicación del presente asunto en la forma que se solicita a FELIX IGLESIAS TELLEZ y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídase los edictos correspondientes para la notificación de la radicación del juicio sucesorio, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo en términos de la disposición legal en cita se continuará con el presente asunto.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica. 228.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 652/07.
ACTOR: GRACIELA MARTINEZ VALADEZ.
DEMANDADOS: INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) Y GLORIA QUINTANA ALCANTARA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GLORIA QUINTANA ALCANTARA.

La C. GRACIELA MARTINEZ VALADEZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) Y GLORIA QUINTANA ALCANTARA, la usucapión del

inmueble ubicado en calle Corazón de Piedra Verde, lote 21, manzana 2, Colonia Novela Mexicana I, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifestando que desde el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra en posesión del predio citado en líneas anteriores, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la señora GLORIA QUINTANA ALCANTARA. le vendió dicho inmueble, haciéndole del conocimiento que lo adquirió por medio del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, entregándole la posesión material del mismo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 22; al sur: 17.20 m con lote 20; al oriente: 7.00 m con calle Corazón de Piedra Verde; al poniente: 7.00 m con lote 14. Asimismo ha venido ejercitando actos de dominio, pues año con año ha pagado los servicios de predio y agua encontrándose al corriente de los mismos a nombre de la actora así como el padrón municipal de predios. También desde la fecha en que adquirió el inmueble de referencia lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, e incluso con su propio peculio ha realizado construcción y actualmente lo habita, situación que es conocida por los vecinos del lugar, expidiéndose todos los recibos de pago a nombre de la suscrita, y que para ello se encuentra realizado un traslado de dominio a su favor, reiterando que bajo protesta de decir verdad a su señoría que desde la fecha en que realizo la compraventa del inmueble referido en líneas precedentes ha tenido la posesión material y física lo posee con la característica de propietaria y ha realizado en él su vivienda y la habita, su posesión la ha tenido de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpida y que nunca ha sido molestada en su posesión la cual reside actualmente, en tales condiciones la posesión es apta para prescribir en su favor, y ser declarada propietaria del multicitado inmueble, en virtud de poseerlo por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, asimismo manifiesta que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio tal inmueble se encuentra inscrito a favor de AURIS, por último y en atención a que la señora GLORIA QUINTANA ALCANTARA es la persona quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 614/07.
ACTOR: PEDRO ARMENTA GONZALEZ.
DEMANDADA: MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA.

El C. PEDRO ARMENTA GONZALEZ, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA, la usucapión del inmueble ubicado en lote 26, de la manzana cuatro proveniente de la subdivisión del predio denominado Ciudad Amanecer, ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con Avenida Xochipilli; al sur: 7.00 m con el lote 48; al este: 17.64 m con lote 27; y al oeste: 17.64 m con lote 25, con una superficie de 123.48 metros cuadrados. Manifestando que con fecha cuatro de septiembre del año de mil novecientos noventa, los suscritos celebraron un contrato de compraventa, con el carácter de comprador el C. PEDRO ARMENTA GONZALEZ y como vendedores los CC. MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA, en un precio de SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Asimismo bajo protesta de decir verdad, manifiesta que esta poseyendo el inmueble citado en líneas anteriores, como propietario, en forma pacífica, continua y pública, erogando también de su propio peculio lo necesario para los gastos tendientes a la conservación de dicho inmueble. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de la C. MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, debiéndose también emplazar al C. FELIPE CISNEROS VENTURA, y dichas personas son quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

HACIENDOLE SABER A: DAVID UGALDE BUENDIA.

En el expediente 336/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FERNANDO CHAVEZ CORONA, en contra de DAVID UGALDE BUENDIA, en el que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado DAVID UGALDE BUENDIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, en consecuencia por el presente proveído se destaca que: FERNANDO CHAVEZ CORONA, demanda de DAVID UGALDE BUENDIA, la usucapión de un bien inmueble, ubicado en el Rancho el Toro, ubicado en lote seis, manzana dos, sección sexta, en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio y distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con Ester Peña (hoy con el suscrito Fernando Chávez Corona); al sur: 50.00 m y colinda con Armando Areizaga; al oriente: 20.00 m y colinda con Esther Peña (hoy con el suscrito Fernando Chávez Corona); y al poniente: 20.00 m y colinda con camino vecinal, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a DAVID UGALDE BUENDIA, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los diez días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: AIDE AMAYA SANDOVAL REYES Y QUIEN RESULTE.

En los autos del expediente 701/2007, tramitado ante este juzgado, relativo a las diligencias preliminares de consignación de bienes muebles, promovidas por BLANCA LETICIA LAZCANO ESPARZA, en su carácter de Administrador Unico de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., a favor de AIDE AMAYA SANDOVAL REYES y de quien resulte el juez del conocimiento dictó lo siguiente:

Auto. Atizapán de Zaragoza, México, veintiuno (21) de agosto de dos mil siete (2007).

Con el escrito de cuenta y anexos que acompañan, se tiene por presentada a BLANCA LETICIA LAZCANO ESPARZA, en su carácter de Administrador Unico de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura seis mil quinientos cuatro, que en copia certificada acompaña, promoviendo diligencias preliminares de consignación de bienes muebles a favor de AIDE AMAYA SANDOVAL REYES y de quien resulte, de quienes ignora su paradero, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Fórmese expediente, regístrese y dése al superior el aviso de ley. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.9 fracción IV, 1.11 fracción I y 1.46 del Código Procesal Civil, toda vez que los bienes muebles que se consignan, se encuentran depositados dentro de esta competencia, se admite a trámite su solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que, tomando en consideración que los bienes muebles son de difícil conducción, constitúyase el personal de actuaciones en el inmueble donde se encuentran depositados los bienes que se consignan, ubicado en Framboyan, manzana cuarenta y uno, lote veinte, Colonia Lomas de San Miguel, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y para lo cual se señalan las doce horas del día quince de octubre de dos mil siete, y tomando en consideración que desconoce quien o quienes pueden ser los acreedores, así como ignora el domicilio de la acreedora conocida, con fundamento en el artículo 2.71 del Código invocado, procédase a citar a los acreedores por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y Diario Amanecer, así como en la tabla de avisos de este juzgado para que comparezcan el día y hora antes citados en el domicilio del depósito, a efecto de que reciba o vea depositar los bienes muebles que obran en poder de la promovente, con el apercibimiento que de no comparecer se tendrá por constituido el depósito a favor de quien tenga derecho, debiendo acompañar en el mismo acto el recibo correspondiente por dichos bienes, el cual quedará a disposición de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., previa razón que por su recibo conste el autos. Hecho lo anterior, archívese como asunto total y definitivamente concluido, previas las anotaciones de estilo que se hagan en el Libro de Gobierno que se lleve en este juzgado y en su oportunidad remítase al Archivo Judicial para su resguardo. Mientras tanto, guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos. Hágase esta y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos con fundamento en los artículos 1.95 y 1.185 del Código citado. Notifíquese.

Lo acuerda y firma el M. en D. ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Décimo Primero Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, quien actúa con Secretario Judicial LIC. BERTHA BECERRA LOPEZ, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, se señaló nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia ordenada, siendo esta las nueve horas del día diecinueve de febrero del año en curso, debiendo realizarse las publicaciones de edictos en los términos ordenados en el auto arriba citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO 2° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 657/2007, RENE RAMIREZ MORALES, promueve juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de MA. LUCILA ABIGAIL LOZANO MONTES DE OCA, por los motivos y razones que indica, el juez dictó un auto que a la letra dice: Tlalnepantla, México, 07 siete de enero del 2008 dos mil ocho. Por presentado a RENE RAMIREZ MORALES, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio a la señora MA. LUCILA ABIGAIL LOZANO MONTES DE OCA, por medio de edictos que contendrán un relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada que el señor RENE RAMIREZ MORALES le reclama la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que originen con la tramitación y sustanciación del presente procedimiento, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: En fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete, los ahora contendientes contrajeron nupcias, de dicha unión procrearon a un hijo de nombre JESUS RENE RAMIREZ LOZANO, arguyendo el hoy actor que en fecha primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, sin causa justificada, sin motivo y sin decir una sola palabra, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal que tenía establecido en la casa marcada con el número nueve, de la calle de Calandria, Fraccionamiento Las Arboledas, Tlalnepantla, Estado de México, ocasionando la afectación del sano desarrollo físico e intelectual de su menor hijo.. Manifestando el actor que desde la fecha señalada, no se han vuelto a unir para llevar a cabo los fines del matrimonio, fundado su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN SERAFIN TORRES que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expide el presente el día diez de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
EDICTO

En el expediente número 269/97, relativo a las diligencias de información de dominio, promovido por TERESA MICHUA BOBADILLA, sobre inmueble que forman las calles de Cinco de Febrero y Josefa Ortiz de Dcmínguez, en Santa Cruz Atizapán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con Juana Martínez viuda de Martínez, al sur: 18.00 m y colinda con calle Cinco de Febrero, al oriente: 15.90 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, y al poniente: 15.90 m con Juana Martínez viuda de Martínez, con una superficie aproximada de: 286.20 m2., y se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiún días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

282.-28, 31 enero y 6 febrero.

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F.
EDICTO

En el juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de PALOS CASTRO OSWALDO Y CRUZ BRAVO CLAUDIA JAZMIN, expediente número 1269/06, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en vivienda de interés social progresivo "A", ubicado en la calle Retorno 6 Boulevard del Viento, número oficial 3, construida sobre el lote de terreno número 17, de la manzana 49, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de $107,700.00 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo. Convocándose postores.-México, Distrito Federal a treinta de noviembre del año dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

28-B1.-21 y 31 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

En el expediente 665/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR CHAVEZ TAPIA, a través de su endosatario en procuración, en contra de ESTELA ESPINOZA CHAVERO, por auto de fecha siete de enero de dos mil ocho, se señalan las once horas del día trece de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en diligencia de fecha veinte de septiembre de dos mil seis, consistente en: Una camioneta Grand Voyager, azul marino, placas 828 RJS, del Distrito Federal, modelo 2002. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de $103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los quince días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

108-A1.-30, 31 enero y 1 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Expediente número: 14233/699/2007, ALFONSO GUILLERMO GARDUÑO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Galeana número cinco, actualmente Hermenegildo Galeana número ocho, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.40 m con Gil Jiménez Alvarez, al sur: 18.40 m con calle Galeana número cinco, actualmente Hermenegildo Galeana número ocho, al oriente: 16.70 m con Gil Jiménez Alvarez, al poniente: 16.70 m con servidumbre de paso de un ancho de setenta centímetros. Con una superficie de: 307.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

243.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 14,538-713-2007, MARIA DE LA PAZ PEREZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano sin número, localidad de San Cristóbal Tecolit, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 03.80 m con María del Zocorro Pérez Olivares; al sur: 07.71 m con calle Pensador Mexicano; al oriente: con tres líneas una de 19.70 m, otra de 4.20 m y otra de 16.70 m con Privada Familiar; al poniente: 36.40 m con Benita Velázquez Palma. Superficie de 168.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

232.-23, 28 y 31 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

Exp. 3398/227/2007, ESTHER MENDOZA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el inmueble denominado "El Cornejal Camino a Santiaguito", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 97.10 m con Faustino Meza (hoy actual colindante Serafín Agustín Estrada Meza); al oriente: 122.50 m con Gustavo Corona y Amabono Casas (hoy actuales colindantes Celso Díaz, Víctor Cejudo, Benito Jorge Torres y Félix Mendoza); al poniente: 155.60 m con camino a Santiaguito. Superficie aproximada de 5,944.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

234.-23, 28 y 31 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Expediente número: 14234/700/2007, ARRIAGA BASTIDA ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Calimaya, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 90.00 m con el Sr. Ciro Reza, al sur: 90.00 m con el Sr. Fernando Diaz, al oriente: 24.48 m con camino viejo a Calimaya, al poniente: 24.48 m con el Sr. Ciro Reza. Con una superficie de: 2,202.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 244.-23, 28 y 31 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Expediente 10130/09/2006, C. HILARIO SOTO GALLOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sin Nombre, calle Privada Francisco Villa, lote 8, manzana 2, de la Colonia Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad privada; al sur: 12.00 m con Privada Francisco Villa; al oriente: 10.00 m con lote 07; María Torres; al poniente: 10.00 m con lote 09, Ricardo Soto. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de diciembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.- Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 10129/08/2006, C. RICARDO SOTO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sin Nombre, en la calle Privada Francisco Villa, lote 09, manzana 02, de la Colonia Carlos Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Privada Francisco Villa; al sur: 12.00 m con propiedad privada; al oriente: 10.00 m con lote 08; al poniente: 10.00 m con lote 10. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de diciembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.- Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 10128/07/2006, C. ROSA MARIA RIVERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Caleria, calle Emiliano Zapata, lote 05, manzana A, de la Colonia Carlos Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con José María López; al sur: 8.00 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 15.80 m con lote 06; al poniente: 15.80 m con lote 04. Con una superficie de 126.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de diciembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.- Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 10131/10/2006, C. BLANCA LIMON GAYOSSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sin Nombre, calle sin nombre, actualmente Jacinto Kanek, lote 11, manzana 2, de la Colonia Carlos Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con propiedad privada.(Olga Eufemia Jiménez Pérez); al sur: 15.00 m con propiedad privada (Angela Ortiz Martínez); al oriente: 11.00 m con calle sin nombre; al poniente: 11.25 m con propiedad privada (Ricardo Villareal Barrera). Con una superficie de 159.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de diciembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.- Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 10126/05/2006, C. BLANDINA RODRIGUEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Caleria, calle Emiliano Zapata, lote 06, manzana A, de la Colonia Carlos Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con José María López, (Elsa Aguilara Andrade): al sur: 8.00 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 15.80 m con lote 05, (Leticia Martínez Contreras); al poniente: 15.80 m con lote 17, (Rosa María Rivera Rodriguez). Con una superficie de: 126.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de diciembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.- Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 1157/159/06, C. MARIA TORRES GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado San Jaco, calle Privada Francisco Villa, lote 07 manzana 02, de la Colonia Carlos Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Privada Francisco Villa; al sur: 12.00 m con propiedad privada, (Lucía Regente Santos); al oriente: 10.00 m con lote 06, (Ubaldo Cruz Guerrero); al poniente: 10.00 m con lote 08, (Hilario Soto Gayoso). Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de diciembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.- Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 9127/257/2007, C. REYES RIOS ONTIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Texalpa, lote 08, manzana 2, de la calle Macedonio Alcalá, de la Colonia Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle Macedonio Alcalá; al sur: 7.00 m con propiedad de Jesús Rodríguez; al oriente: 20.00 m con lote 09 Josefina Alcaraz López; al poniente: 20.00 m con lote 07 Josué Mateos Juan. Con una superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 2551/20/2007, C. EDUARDO CARBAJAL RODRIGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Pantano", en el pueblo de Santa María Magdalena, del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.00 m con Ramón Carbajal Rodrigo, (actualmente Félix Octavio Carbajal Oros); al sur: 32.00 m con Guadalupe Gallegos; al oriente: 78.10 m con José Ampudia Salazar; al poniente: 80.50 m con Francisca Alvarado Bárcenas. Con una superficie de 2,528 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 8246/248/2007, C. JOSE CARLOS SEGURA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Potrero "I", calle Cerrada Libertad sin número, en Santa Clara Coatitla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con María Soberanes (actualmente Martín Venustiano López); al sur: 8.00 m con Cerrada Libertad; al oriente: 15.00 m con Arturo Barrientos, (actualmente Julio César López Martínez); al poniente: 15.00 m con José Carlos Segura López (antes Gerardo Ramírez). Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 9128/256/2007, C. RAUL VAZQUEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, lote 15 manzana 03, de la calle Guty Cárdenas, de la Colonia Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.70 m con lote 01 Primitivo Cruz de la Cruz; al sur: 13.70 m con lote 14 Luis Orozco Trejo (actualmente Cresencio Bautista Vite); al oriente: 10.00 m con lote 02 y 13 propiedad privada; al poniente: 10.00 m con calle Guty Cárdenas. Con una superficie de 127.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. 9144/267/2007, C. DELFINA CRUZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, lote 17, manzana 3, de la calle Macedonio Alcalá, de la Colonia Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 16, Doroteo Chávez Tovar, al sur: 8.00 m con calle Macedonio Alcalá, al oriente: 15.00 m con calle Agustín Lara, al poniente: 156.00 m con lote 08, Pedro Márquez Bautista. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 9148/271/2007, C. JUANA FLORES ESTEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, lote 02, manzana 2, de la calle Juventino Rosas, de la Colonia Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 01, Eleuterio Agustín Trinidad, al sur: 15.00 m con lote 03, Alberto Hernández, al oriente: 8.00 m con lote 13, Guadalupe Hernández Acosta, al poniente: 8.00 m con calle Juventino Rosas. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 9137/252/2007, C. EVARISTO MUÑIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, lote 16, manzana 1, de la calle Guty Cárdenas, de la Colonia Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.80 m con calle Macedonio Alcalá, al sur: 7.80 m con propiedad privada, al este: 17.20 m con lote 17 Cresenciano Cantú Galindo, al oeste: 17.00 m con lote 15, Jesús Castro Hernández. Con una superficie de: 133.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 9147/270/2007, C. LUIS OROZCO TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, lote 14, manzana 3, de la calle Macedonio Alcalá, de la Colonia Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.70 m con lote 15, Raúl Vázquez Campos, al sur: 15.50 m con calle Macedonio Alcalá, al oriente: 8.50 m con lote 13, Valentín Cuéllar, al poniente: 8.50 m con calle Guty Cárdenas. Con una superficie de: 124.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 9136/253/2007, C. CRESENCIANO CANTU GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, lote 17, manzana 01, de la calle Macedonio Alcalá, de la Colonia Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.50 m con calle Macedonio Alcalá, al sur: 7.50 m con propiedad de Jesús Rodríguez, al este: 17.60 m con lote 18, Efraín Alvarez Pelcastre, al oeste: 17.20 m con lote 16, con Evaristo Muñiz González. Con una superficie de: 130.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 9143/266/2007, C. CELERINA FLORES ESTEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, lote 12, manzana 2, de la calle Guty Cárdenas, de la Colonia Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 13, Guadalupe Hernández Acosta, al sur: 15.00 m con lote 11, con Pedro Jaimez Hernández, al oriente: 8.00 m con calle Guty Cárdenas, al poniente: 8.00 m con lote 3, Celedonia Cruz de la Cruz. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 9139/250/2007, C. JOSE LUIS ISLAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, lote 25, manzana 1, de la Colonia Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con la calle Macedonio Alcalá, al sur: 7.00 m con terreno propiedad de Jesús Rodríguez, al oriente: 20.00 m con Lucio Valdez, (actualmente calle Agustín Lara), al poniente: 19.60 m con lote 24 (actualmente Maribel Pérez Cerqueda). Con una superficie de: 138.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 9135/254/2007, C. YOLANDA RODRIGUEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, lote 20, manzana 1, de la Colonia Texalpa del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con la calle Macedonio Alcalá, al sur: 7.00 m con terreno propiedad de Jesús Rodríguez, al este. 18.50 m con lote 21, Miguel Merlín, al oeste: 18.20 m con lote 19, Celso Merlín. Con una superficie de: 128.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 9149/272/2007, C. JULIANA ANTUNEZ AGUIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Texalpa, lote 4, manzana 2, del poblado de Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle Macedonio Alcalá, al sur: 7.00 m con propiedad privada, al este: 20.00 m con lote 5, Antonio Navarrete T., al oeste: 20.00 m con lote 3, Beatriz Rivera Martínez. Con una superficie de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 9145/268/2007, C. PEDRO MARQUEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, manzana 3, lote 8, en el poblado de Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 7, al sur: 8.00 m con calle Macedonio Alcalá, al este: 15.00 m con lote 17, al oeste: 15.00 m con lote 9. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 9140/263/2007, C. MAGDALENA CONCEPCION GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Texalpa, en el poblado de Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, predio denominado "El Pantano", en el pueblo de Santa María Magdalena, del municipio de Coacalco de Berriozábal,

Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 6, al sur: 8.00 m con calle Macedonio Alcalá, al este: 18.20 m con lote 10 y 9, al oeste: 17.72 m con lote 12. Con una superficie de: 143.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Expediente 9134/262/2007, C. JUVENTINO CERQUEDA NIEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tlacuanepantla, lote 12 manzana 01 de la calle Macedonio Alcalá, de la colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.50 m con calle Macedonio Alcalá, al sur: 9.00 m con propiedad privada del Sr. Pedro Bañuelos, al oriente: 15.00 m con lote 13 Sr. Jorge Barrera Morales, al poniente: 13.00 m con lote 11 Sr. Juventino Cerqueda Nievas. Con una superficie de: 122.05.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 9133/261/2007, C. CELIA CRUZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tlacuanepantla, lote 22 manzana 01 de la calle Macedonio Alcalá, de la colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle Macedonio Alcalá, al sur: 7.00 m con calle lote propiedad de Jesús Rodríguez, al oriente: 19.00 m con lote 23 Lucio Granja Herrera, al poniente: 18.80 m con lote 21 Miguel Merlín. Con una superficie de: 132.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 9132/266/2007, C. LUCIO GRANJA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tlacuanepantla, lote 23 manzana 01 de la calle Macedonio Alcalá de la colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle Macedonio Alcalá, al sur: 7.00 m con propiedad privada, al oriente: 19.50 m con lote 24 propiedad de Amalia Cerqueda Nievas, (actualmente Maribel Pérez Cerqueda), al poniente: 19.00 m con lote 22 propiedad de Celia Cruz Badillo. Con una superficie de: 134.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 9131/259/2007, C. EPIFANIA ESPINDOLA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tlacuanepantla Texalpa, lote 10 manzana 03 de la calle Macedonio Alcalá, de la colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 05 Santiago Muñoz Sanabrio (actualmente Hipólita Dávila Silva), al sur: 8.00 m con calle Macedonio Alcalá, al oriente: 15.00 m con lote 09 Manuel Cruz de la Cruz, al poniente: 15.00 m con lote 11 Patricio Téllez Rosa María. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 9130/258/2007, C. GUADALUPE HERNANDEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tlacuanepantla, lote 13 manzana 2 de la calle Guty Cárdenas, de la colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 14 Virginia Hernández Guillermo, al sur: 15.00 m con lote 12 con Celerina Flores Esteva, al oriente: 8.00 m con calle Guty Cárdenas, al poniente: 8.00 m con lote 02 Juana Flores Esteva. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 9129/255/2007, C. VIRGINIA HERNANDEZ GUILLERMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tlacuanepantla Texalpa, lote 14 manzana 2 de la calle Guty Cárdenas, de la colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con terreno de donación, al sur: 15.00 m con lote 13 Guadalupe Hernández Acosta, al oriente: 8.00 m con calle Guty Cárdenas, al poniente: 8.00 m con lote 1 Juana Ramírez Moreno. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 9146/269/2007, C. PRIMITIVO CRUZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tlacuanepantla Texalpa, lote 01 manzana 3 de la calle Guty Cárdenas, de la colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.55 m con calle Alvaro Carrillo, al sur: 11.70 m con lote 15 Raúl Vázquez Campos, al oriente: 11.50 m con lote 02 propiedad privada, al poniente: 11.50 m con calle Guty Cárdenas. Con una superficie de: 122.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 9142/265/2007, C. LUCIA JAIMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tlacuanepantla, lote 10 manzana 2 de la calle Macedonio Alcalá, de la colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 11 Pedro Jaimez Hernández, al sur: 15.00 m con lote 09 Cipriano Flores (actualmente Juana Hernández López), al oriente: 8.00 m con calle Guty Cárdenas, al poniente: 8.00 m con lote 5 Adriana Contreras Vázquez.- Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 9138/251/2007, C. EFRAIN ALVAREZ PELCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tlacuanepantla, lote 18 manzana 01 de la calle Macedonio Alcalá de la colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos. distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Macedonio Alcalá, al sur: 7.00 m con propiedad de Jesús Rodríguez, al oriente: 17.80 m con lote 19 propiedad de Celso Merlin, al poniente: 17.60 m con lote 17 Cresenciano Cantú Galindo. Con una superficie de: 123.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

Expediente 9141/264/2007, C. ROSA MARIA PATRICIO TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tlacuanepantla, lote 11 manzana 3 de la calle Guty Cárdenas, de la colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 04 María de Lourdes Herrera, al sur: 8.00 m con calle Macedonio Alcalá, al oriente: 15.00 m con lote 10 Epifania Espindola Avilés, al poniente: 15.00 m con lote 12 Soledad Serrano de la Cruz. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 1285/96/07, ELISEO REYES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Sábana del Refugio, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 123.00 m con José Vázquez; al sur: 226.00 m con Agustín Mejía; al oriente: 277.50 m con Camino Real Vecinal; y al poniente: 115.00 m con Ejido del Refugio. Con superficie de 34,245.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 239.-23, 28 y 31 enero.

NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 18,566 de fecha 07 de DICIEMBRE del año dos mil SIETE, ante mí compareció los señores VICTOR HUGO AURELIO REZA GARCIA, BETSHABE AMPARO REZA GARCIA Y AMPARO GARCIA GUADARRAMA, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LEGATARIOS, así como ALBACEA de dicha Sucesión el PRIMERO de los nombrados y en representación del menor JUAN ALBERTO REZA RODRIGUEZ, a radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ISIDORO REZA VALDES, manifestando que aceptan la herencia y el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes materia de la Sucesión.

Amecameca, Estado de México, a 08 de enero del 2008.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO. 70-A1.-22 y 31 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número Veinte Mil Quinientos Ochenta y Ocho, de fecha doce de noviembre del dos mil siete, ante la Fe del Suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RODRIGO OLGUIN ALVARADO, que otorga la Señora JOSEFINA FIGUEROA BARRIOS, en su carácter de Unica y Universal Heredera; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo Setenta, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 12 de Noviembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

70-A1.-22 y 31 enero.